

Señores:

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 446503105001201500039900
DEMANDANTE: JACKELINE GUERRERO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y OTROS

MAURO SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.975.489 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 312.278 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar recurso de reposición en el proceso presentado por la señora JACKELINE GUERRERO en su calidad de demandante, sobre el auto de fecha nueve (09) de diciembre del año en curso en los siguientes terminos, así:

En auto advierte el despacho que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se notifico de las demandas presentadas por las señoras Mercy Araujo y Jakeline Guerrero Bohorquez, pero el Instituto no presento contestación por tanto no se tendran por contestadas.

Ahora bien el articulo 290 de Codigo General del Proceso: *“Procedencia de la Notificación Personal Deberán hacerse personalmente las siguientes notificaciones:*

- 1. Al demandado o a su representante o apoderado judicial, la del auto admisorio de la demanda y la del mandamiento ejecutivo.*
- 2. A los terceros y a los funcionarios públicos en su carácter de tales, la del auto que ordene citarlos.*
- 3. Las que ordene la ley para casos especiales.”*

En lo referente al auto admisorio de la demanda, el mismo no se recibio en la forma prevista para hacerse conocer el mismmo por la entidad y quedar notificada del mismo, es decir el correo al buzón de notificaciones judiciales del Instituto, en razon a lo anterior existe la imposibilidad material que se contestara la demanda por cuanto no se recibio por parte del despacho el auto en el cual daban traslado del auto admisorio y la demanda a fin de ejercer el derecho de contradiccion que tenemos al momento de recibir procesos en contra.

Remito constancia de la persona que administra el buzón de notificaciones de la entidad, en la cual se manifiesta no tener correos provenientes del juzgado en los cuales se pueda evidenciar el traslado de la demanda, anexos y el auto por el cual se admite dichos documentos para su estudio.

Así las cosas y en terminos presento recurso de reposición en contra de la actuación del despacho en la cual no se tiene por contestada la demanda de la referencia.

NOTIFICACIONES:

La Institución que represento y el suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho, en la Avenida carrera 68 No. 64 c - 75, en esta ciudad o en los correos electrónicos mauro.hernandez@icbf.gov.co; notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

Atentamente,



MAURO SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. No. 79.975.489 de Bogotá D.C.
T.P. No. 312.278 del C.S. de la J.

PUBLICA